

ORD.: N° 3365/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003779

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 10 de enero de 2020.

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: STHEFANIE OLIVA CANDIA — Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"estimados necesito saber los funcionarios de planta, contrata y honorarios con que cuenta la municipalidad."

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada su presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**, ya que no existe en su solicitud especificación del periodo de tiempo del cual se requiere información. Además no hay claridad si además de los funcionarios de la administración central del municipio, requiere el dato de los servicios traspasados: Cementerio General, Departamento de Educación y Departamento de Salud. Por lo anterior, se requiere indicar cuál es periodo en el que requiere la información; debe aclarar si requiere, igualmente la misma información de los Departamentos de Educación, Salud y Cementerio. Además debe señalar si requiere datos estadísticos o el listado de los funcionarios (nombre y apellidos). Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera a su solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl o correo hcontreras@recoleta.cl. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.

